MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCION I.M. Nº 1.820 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 CON ID 376689, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS, TONER, Y PAPELES VARIOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD", A LA EMPRESA "ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT", CON RUC Nº 4196345-8, PROPIEDAD DE LA SEÑORA BLANCA GISSELL FERNÁNDEZ FRANCO CON C.I. Nº 4.196.345.----------

Tavapy, 10 de marzo de 2020.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** *del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 CON ID 376689, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS, TONER, Y PAPELES VARIOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"*, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

- **CONSIDERANDO**: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la única empresa: **la empresa** ***ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT", CON RUC Nº 4196345-8, PROPIEDAD DE LA SEÑORA BLANCA GISSELL FERNÁNDEZ FRANCO CON C.I. Nº 4.196.345,***----------

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa** ***ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT", CON RUC Nº 4196345-8, PROPIEDAD DE LA SEÑORA BLANCA GISSELL FERNÁNDEZ FRANCO CON C.I. Nº 4.196.345***, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.-

Que, el costo estimativo de los servicios requeridos se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **2000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la prestación de servicios a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc c y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 74 y concordantes).----------

Que, asimismo, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **330 y 340"Productos de papel cartón e impresos" bienes de consumo e insumos, Fuente de financiamiento de los recursos (ordinario)",** al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Tavapy dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Art.1° **ADJUDICAR,** a la "*empresa ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT", CON RUC N° 4196345-8, PROPIEDAD DE LA SEÑORA BLANCA GISSELL FERNÁNDEZ FRANCO CON C.I. N° 4.196.345, "del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 CON ID 376689, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS, TONER, Y PAPELES VARIOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD",* cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **GS.** ***34.998.750 (Treinta y Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta de guaraníes*****), IVA Incluido,** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 2° **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. ----------

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Mg. Amb. Patricia Méndez Pico
Secretaria General

Abog. Aníbal Filabel Romero
Intendente Municipal